Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Y acuerdo se hagan de nuevo [illegible] por ser aumento a dhos [illegible] para el mejor gobierno y los dhos cavalleros comisarios hagan reponer y despachen la persona que les parezca por bereda a dhos lugares a hazer lo notorio a dhos diputados que por [illegible] las demas diligencias que convengan en [illegible] acuerdo se les da comision en forma

Librança de juros

En el contador ynforme en razon de la libra que pide la parte de don Joan de Fonseca y Ubeda del juro que tiene en las alcavalas de esta ciudad del tercio de fin de dicho año pasado de seiscientos y quarenta y seis

Iden

Que el contador ynforme en razon de la libra que pide la parte de la prior a y monxas de Santa Ursula de Toledo del juro que tiene sobre las alcavalas de esta ciudad del tercio de fin de dicho año pasado de mil y seiscientos y quarenta y seis

En el contador ynforme en razon de la libra que pide la parte del prior fray Luis y convento de San Phelipe de la villa de Madrid de la renta entera del año pasado de seiscientos y quarenta y seis del juro que tiene sobre las alcavalas de esta ciudad

Que el contador ynforme en razon de la libra que pide la parte de los administradores de la primera memoria que fundo Pedro Garcia Orense del tercio de fin de dicho año pasado de seiscientos y quarenta y seis del juro que tiene sobre las alcavalas de esta ciudad

En el contador ynforme en razon de la libra que pide la parte del conde de Oñate y administradores capellanes de la obra pia que fundo Dª Ana de Orbea condesa de Oñate del tercio de fin de dicho año pasado de mil y